



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 246474-P-2018

CAUSANTE: TONIOLLI E

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: CREA LA ATENCION PODOLOGICA
EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD
MUNICIPALES**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Oct. 18, 2018



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Visto

La inexistencia de un servicio de profesionales de podología en los efectores de salud municipal.

Y considerando:

Que los podólogos, están habilitados legalmente para prevenir, diagnosticar, tratar la queratosis, heloma, lamina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter se eximen los profesionales médicos, para las curaciones que indican los médicos, la utilización de instrumental tecnológico propio de la podología; para la utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo, para la atención del pie normal a fin de asegurar la prevención de patologías.

Que existen grupos de riesgo desde el punto podológico, que necesitan atención de profesionales, estos son: pacientes con obesidad, pacientes con trastornos isquémicos o neuropáticos, diabéticos, adultos mayores, niños y niñas.

Que un profesional capaz de detectar síntomas y patologías de los pies evitaría el re-ingreso por patologías mal tratadas. Afectaría positivamente a la duración de las estancias hospitalarias y las curas de cualquier patología del pie.

Que la existencia de podólogos en el sistema de salud generaría un ahorro económico a largo plazo, derivado de la reducción de tiempos de curación, hospitalización, descongestión de otros especialistas y disminución de gasto farmacéutico.

Que la inclusión de podólogos en el Sistema de Salud evita amputaciones, con un doble matiz positivo: el bienestar del paciente y la disminución del impacto económico sobre las arcas públicas. Según los datos de la Organización Mundial de la Salud, un tratamiento y atención básica del pie diabético podría permitir prevenir hasta un 80 por ciento de los casos de amputaciones.

Por lo expuesto el Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créese la atención podológica en los Hospitales y Centros de Salud Públicos Municipales de Rosario para la asistencia preventiva y terapéutica de patologías podológicas.

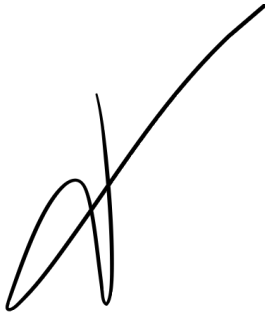
Art. 2º.- La Secretaría de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza que en coordinación con el Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Santa Fe deberá:

- a) Instrumentar un plan integral sobre prevención, control y tratamiento de las afecciones podológicas.
- b) Brindar la atención podológica a los pacientes diabéticos como medida de prevención y/o atención temprana, para reducir posibles afecciones de riesgos y mejorar su calidad de vida.

- c) Incluir el podólogo en la interacción multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- d) Integrar la asistencia podológica en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, a través de los agentes sanitarios y los Centros de Salud.
- e) Capacitar en forma continua a los equipos de salud acerca del manejo de las patologías y alteraciones podológicas y de las medidas de bioseguridad necesarias.
- f) Concientizar a la población sobre la importancia de la salud de los pies.
- g) Desarrollar campañas sanitarias podológicas preventivas.
- h) Todas las acciones para disminuir las complicaciones podológicas prevenibles de la población.

Art. 3º.- El Programa será financiado con partidas del presupuesto ordinario destinado al área.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus considerandos.



Toniolli Eduardo



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. Nº 246.474-P-2018. C.M.-

///sario, 29 de Octubre de 2018.-

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Salud y Acción Social, en reunión del día de la fecha, **PASE** a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, con opinión favorable al despacho que se adjunta

Sala de Comisiones, 29 de Octubre de 2018

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Salud y Acción Social y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado el concejal Eduardo Toniolli, que expresa:

“Visto: La inexistencia de un servicio de profesionales de podología en los efectores de salud municipal y,

Considerando: Que los podólogos, están habilitados legalmente para prevenir, diagnosticar, tratar la queratosis, heloma, lamina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter se eximen los profesionales médicos, para las curaciones que indican los médicos, la utilización de instrumental tecnológico propio de la podología; para la utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo, para la atención del pie normal a fin de asegurar la prevención de patologías.

Que existen grupos de riesgo desde el punto podológico, que necesitan atención de profesionales, estos son: pacientes con obesidad, pacientes con trastornos isquémicos o neuropáticos, diabéticos, adultos mayores, niños y niñas.

Que un profesional capaz de detectar síntomas y patologías de los pies evitaría el re-ingreso por patologías mal tratadas. Afectaría positivamente a la duración de las estancias hospitalarias y las curas de cualquier patología del pie.

Que la existencia de podólogos en el sistema de salud generaría un ahorro económico a largo plazo, derivado de la reducción de tiempos de curación, hospitalización, descongestión de otros especialistas y disminución de gasto farmacéutico.

Que la inclusión de podólogos en el Sistema de Salud evita amputaciones, con un doble matiz positivo: el bienestar del paciente y la disminución del impacto económico sobre las arcas públicas. Según los datos de la Organización Mundial de la Salud, un tratamiento y atención básica del pie diabético podría permitir prevenir hasta un 80 por ciento de los casos de amputaciones”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créese la atención podológica en los Hospitales y Centros de Salud Públicos Municipales de Rosario para la asistencia preventiva y terapéutica de patologías podológicas

Art. 2º. La Secretaría de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza que en coordinación con el Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Santa Fe deberá:

- a) Instrumentar un plan integral sobre prevención, control y tratamiento de las afecciones podológicas.
- b) Brindar la atención podológica a los pacientes diabéticos como medida de prevención y/o atención temprana, para reducir posibles afecciones de riesgos y mejorar su calidad de vida.
- c) Incluir el podólogo en la interacción multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- d) Integrar la asistencia podológica en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, a través de los agentes sanitarios y los Centros de Salud.
- e) Capacitar en forma continua a los equipos de salud acerca del manejo de las patologías y alteraciones podológicas y de las medidas de bioseguridad necesarias.
- f) Concientizar a la población sobre la importancia de la salud de los pies.
- g) Desarrollar campañas sanitarias podológicas preventivas.
- h) Todas las acciones para disminuir las complicaciones podológicas prevenibles de la población.

Art. 3º El Programa será financiado con partidas del presupuesto ordinario destinado al área.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de comisiones, 29 de Octubre de 2018.-